REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2021-00324-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo reglado por el artículo 598 – 1º y 3º del CGP[1] y a lo pedido por el accionante (correo electrónico 19.05.2021), se ordena:

Decretar el embargo de los bienes inmuebles con matrículas 050S-653981 y 050S613598 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, acreditado en cabeza del demandado JOSÉ ELIFONSO FEO CÁRDENAS identificado con c.c. 80.369.985. Ofíciese y preste la parte interesada colaboración con la gestión de las comunicaciones.

Sobre el secuestro se resolverá una vez se verifique la materialización de la medida anterior.

Se deniega la solicitud de embargo del vehículo de placa BEQ007 hasta tanto se acredite que éste es propiedad del demandado.

Secretaría proceda a dar apertura de cuaderno separado para el trámite de las medidas cautelares, inclúyase esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0147 FECHA 27/AGOSTO/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF